

**CIRCULAR MODIFICATORIA No. 0001**

**PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)  
MICM-CCC-CP-2021-0004**

**A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes** modifica la descripción de los servicios y los criterios de adjudicación del proceso de Comparación de Precios marcado con el No. **MICM-CCC-CP-2021-0004**, en razón a la correcta lectura de dichos criterios, los cuales textualmente dicen lo siguiente:

**2.8 Descripción de los Servicios**

Contratación de Servicios de Emisión de Tickets y Abastecimiento de Combustible a Granel para este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**Lote 1: Emisión de Tickets de Combustible para consumo en Gasolina o Diésel.**

**Condiciones:**

- En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas, poseer licencia vigente otorgada por este Ministerio (si se encontrasen en proceso de renovación depositar la constancia de solicitud correspondiente).
- Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán contar con cadenas de estaciones de expendio que cubran el mayor número de zonas urbanas de las provincias del país, debiendo poseer de manera indispensable en el Distrito Nacional, Gran Santo Domingo y en la zona urbana de la Provincia Santiago.
- Solo serán consideradas para evaluación las estaciones que cuenten con la **Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles**, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio.

J.R.R.  
H.B.  
A.B.  
J.F.  
J.P.R.



**Lote 2: Abastecimiento de Combustible Diésel a Granel.**

**Condiciones:**

- Ser distribuidor mayorista o licenciatario de venta y transporte a domicilio, debidamente autorizado por el MICM, conforme a los requerimientos de este tipo de servicios.
- El combustible será para abastecer generadores eléctricos de emergencia de la sede central ubicada en la Avenida 27 de febrero No.306 Bella Vista, Santo Domingo Distrito Nacional.

**Las ofertas podrán ser presentadas por uno o varios Lotes; sin embargo, no se admitirán ofertas por Lotes incompletos o parciales, por lo que cada Lote deberá ser ofertado de manera completa.**

**Condiciones y Requisitos que debe cumplir el Proveedor:**

1. Poseer red de estaciones de servicios en zonas urbanas del mayor número de provincias del país.
2. Suministrar combustibles (gasolina y diésel) aptos para motores de última generación, conforme a la categoría que se trate, sin adulteraciones de ningún tipo.
3. La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de expendio, de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro de combustible.
4. El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personal necesario, así como las autorizaciones precisas para realizar el suministro, de acuerdo con la normativa vigente sobre expendio, y de transporte de combustibles, según el lote que aplique en su oferta.
5. El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la entidad o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

*JBL*

*AS*

*ABC*

*JG*

*JG*

6. El proveedor deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro vigente de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros.
7. El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del contrato, en especial lo que corresponda al tipo de actividad que ejerce, dentro de lo cual está la Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc., con relación a los diferentes combustibles.
8. El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
9. El personal que se desempeñe como conductor del camión que suministre el combustible a domicilio debe estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga de este tipo de productos.
10. Será responsabilidad del proveedor la calidad y cantidad de transporte del combustible hasta el momento del depósito completo del mismo en los correspondientes tanques del depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad. (Aplica para lote 2).
11. En el caso de suministro de combustible a domicilio, el plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de veinticuatro (24) horas para pedidos ordinarios y de cuatro horas en caso de pedidos de urgencia. El transporte del combustible deberá ser realizado por el adjudicatario en camiones homologados por este MICM y deberán tener instalados contadores visibles para comprobar las cantidades de descarga. Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que indique el MICM. Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

### Características del Suministro:

La adquisición de combustible del presente proceso se refiere a Combustibles tipo diésel y gasolina. Deberán cumplir con las normas sectoriales, según su tipo:

**NORDOM 415 – Diésel.**  
**NORDOM 476 – Gasolina sin plomo.**

**Para los Lotes 1 y 2:**

**Lote 1: Adquisición mediante tickets:** El oferente deberá presentar esta modalidad de consumo en tickets. El suministro será de manera directa en la estación de expendio mediante la presentación de tickets, debiendo éstos contar con los datos identificativos de suministro que como mínimo serán los siguientes:

**Tickets:**

- Número de ticket. (Deberán ser numerados).
- Deben emitir Tickets en las siguientes denominaciones:

Tickets de RD\$100
Tickets de RD\$200
Tickets de RD\$500
Tickets de RD\$1,000

- Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor.
- Estación de servicio y ubicación: Deben tener al menos tres (3) estaciones de servicios de combustible en cada uno de los municipios de Santo Domingo y el Distrito Nacional.
- ✓ Deben tener al menos una (1) estación de servicios de combustible en al menos una (1) provincia de las indicadas en las siguientes regiones:
  - **Noreste:** Samaná, María Trinidad Sánchez, Río San Juan.
  - **Noroeste:** Monte Cristi, Dajabón, Elías Piña.
  - **Este:** El Seibo, Higüey, Hato Mayor.
  - **Sur:** Independencia, Bahoruco, Barahona.
- Fecha y período de vigencia (mínimo de un año).
- Importe total válido para consumo.

**Lote 2: Adquisición a granel:** La provisión deberá ser entregada y depositada en los tanques de almacenamiento en las instalaciones de la entidad, correspondiente a los generadores de emergencia del edificio sede. Este suministro será requerido según necesidades y deberá ser despachado dentro de las siguientes 24 horas a partir del requerimiento.

Indicación de tanques para adquisición a granel:

Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad del Tanque por Galón	Descripción del Tanque
Avenida 27 de Febrero No. 306, Bella Vista.	Diésel	Tanque 1: 1,000 Galones. Tanque 2: 1,000 Galones.	Sobre terreno edificio MICM).

**Método de Control:** El combustible será entregado por el proveedor mediante un control de entrega con mediciones exactas de las cantidades suministradas siempre conforme al requerimiento. A fines de llevar un registro de control del expendio, el adjudicatario deberá enviar un formulario reporte mediante el cual se acredite lo siguiente:

- Nombre del Proveedor
- Entidad contratante
- Fecha y hora del pedido
- Nombre del supervisor que realizo la solicitud
- Contrato de referencia
- Fecha hora y lugar de entrega
- Placa del vehículo que realizo la entrega
- Cantidad de galones transportados
- Valor total

La oferta deberá tener incluido el costo de transporte por el combustible a domicilio.

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

La Adjudicación será decidida por **LOTE** a favor del/los Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, entre aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos que ofrezca un mejor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### Debiendo leerse en lo adelante como sigue:

**Los cambios se encuentran subrayados:**

#### **2.8 Descripción de los Servicios**

Contratación de Servicios de Emisión de Tickets y Abastecimiento de Combustible a Granel para este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**Lote 1: Emisión de Tickets de Combustible para consumo en Gasolina o Diésel.**

**Condiciones:**

- En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas, poseer licencia vigente otorgada por este Ministerio (si se encontrasen en proceso de renovación depositar la constancia de solicitud correspondiente).
- Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán contar con cadenas de estaciones de expendio que cubran el mayor número de zonas urbanas de las provincias del país, debiendo poseer de manera indispensable en el Distrito Nacional, Gran Santo Domingo y en la zona urbana de la Provincia Santiago.



*YBC*

*AS*

*[Handwritten signature]*

*YGC*

- Solo serán consideradas para evaluación las estaciones que cuenten con la **Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles**, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio.

**Lote 2: Abastecimiento de Combustible Diésel a Granel.**

**Condiciones:**

- Ser distribuidor mayorista o licenciario de venta y transporte a domicilio, debidamente autorizado por el MICM, conforme a los requerimientos de este tipo de servicios.
- El combustible será para abastecer generadores eléctricos de emergencia de la sede central ubicada en la Avenida 27 de febrero No.306 Bella Vista, Santo Domingo Distrito Nacional.

**Las ofertas podrán ser presentadas por uno o varios Lotes; sin embargo, no se admitirán ofertas por Lotes incompletos o parciales, por lo que cada Lote deberá ser ofertado de manera completa.**

**Condiciones y Requisitos que debe cumplir el Proveedor:**

12. Poseer red de estaciones de servicios en zonas urbanas del mayor número de provincias del país.
13. Suministrar combustibles (gasolina y diésel) aptos para motores de última generación, conforme a la categoría que se trate, sin adulteraciones de ningún tipo.
14. La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de expendio, de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro de combustible.
15. El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personal necesario, así como las autorizaciones precisas para realizar el suministro, de acuerdo con la normativa vigente sobre expendio, y de transporte de combustibles, según el lote que aplique en su oferta.
16. El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la entidad o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto

*JSZ*

*AS*

*ABZ*  
*JJ*  
*YGR*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

17. El proveedor deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro vigente de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros.
18. El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del contrato, en especial lo que corresponda al tipo de actividad que ejerce, dentro de lo cual está la Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc., con relación a los diferentes combustibles.
19. El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
20. El personal que se desempeñe como conductor del camión que suministre el combustible a domicilio debe estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga de este tipo de productos.
21. Será responsabilidad del proveedor la calidad y cantidad de transporte del combustible hasta el momento del depósito completo del mismo en los correspondientes tanques del depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad. (Aplica para lote 2).
22. En el caso de suministro de combustible a domicilio, el plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de veinticuatro (24) horas para pedidos ordinarios y de cuatro horas en caso de pedidos de urgencia. El transporte del combustible deberá ser realizado por el adjudicatario en camiones homologados por este MICM y deberán tener instalados contadores visibles para comprobar las cantidades de descarga. Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que indique el MICM. Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

*AB*  
*AS*

*AB*  
*AS*  
*YGF*



**Características del Suministro:**

La adquisición de combustible del presente proceso se refiere a Combustibles tipo diésel y gasolina. Deberán cumplir con las normas sectoriales, según su tipo:

**NORDOM 415 – Diésel.**

**NORDOM 476 – Gasolina sin plomo.**

**Para los Lotes 1 y 2:**

**Lote 1: Adquisición mediante tickets:** El oferente deberá presentar esta modalidad de consumo en tickets. El suministro será de manera directa en la estación de expendio mediante la presentación de tickets, debiendo éstos contar con los datos identificativos de suministro que como mínimo serán los siguientes:

**Tickets:**

- Número de ticket. (Deberán ser numerados).
- Deben emitir Tickets en las siguientes denominaciones:

<b>Cantidad</b>	<b>Denominación</b>
3500	Tickets de RD\$100
3500	Tickets de RD\$200
2600	Tickets de RD\$500
2250	Tickets de RD\$1,000

- Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor.
- Estación de servicio y ubicación: Deben tener al menos tres (3) estaciones de servicios de combustible en cada uno de los municipios de Santo Domingo y el Distrito Nacional.

✓ Deben tener al menos una (1) estación de servicios de combustible en al menos una (1) provincia de las indicadas en las siguientes regiones:

- **Noreste:** Samaná, María Trinidad Sánchez, Río San Juan.
- **Noroeste:** Monte Cristi, Dajabón, Elías Piña.
- **Este:** El Seibo, Higüey, Hato Mayor.
- **Sur:** Independencia, Bahoruco, Barahona.

- Fecha y período de vigencia (mínimo de un año).
- Importe total válido para consumo.

**Lote 2: Adquisición a granel:** La provisión deberá ser entregada y depositada en los tanques de almacenamiento en las instalaciones de la entidad, correspondiente a los generadores de emergencia del edificio sede. Este suministro será requerido según necesidades y deberá ser despachado dentro de las siguientes 24 horas a partir del requerimiento.

Para este lote se contratará un monto de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00), equivalentes a 525 galones de combustible Diésel Óptimo, tomando como referencia el precio de los combustibles en la semana previa al lanzamiento del presente proceso.

Indicación de tanques para adquisición a granel:

Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad del Tanque por Galón	Descripción del Tanque
Avenida 27 de Febrero No. 306, Bella Vista.	Diésel	Tanque 1: 1,000 Galones. Tanque 2: 1,000 Galones.	Sobre terreno edificio MICM). (Sótano edificio MICM).

**Método de Control:** El combustible será entregado por el proveedor mediante un control de entrega con mediciones exactas de las cantidades suministradas siempre conforme al requerimiento. A fines de llevar un registro de control del expendio, el adjudicatario deberá enviar un formulario reporte mediante el cual se acredite lo siguiente:

- Nombre del Proveedor
- Entidad contratante
- Fecha y hora del pedido
- Nombre del supervisor que realizo la solicitud
- Contrato de referencia
- Fecha hora y lugar de entrega
- Placa del vehículo que realizo la entrega
- Cantidad de galones transportados
- Valor total

La oferta deberá tener incluido el costo de transporte por el combustible a domicilio.

*Jan*

*#13*

*ART*  
*YGF*

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por **LOTE** a favor del/los Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado el menor precio.

Debido a que el precio de los combustible es fijado semanalmente por el MICM, se considerará como el menor precio el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, es decir, el descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro durante la ejecución del contrato.

Para el lote de los tickets, el descuento se materializará en la entrega de tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Todas las demás especificaciones y condiciones establecidas en los Términos de Referencias se mantienen sin modificación.

*Jan*

*#15*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**Jonathan Louis Bournigal Read**  
Presidente

**Yasirys Germán**  
Directora Financiera  
Miembro

**Ulises Morlas Pérez**  
Director Jurídico  
Miembro



**Miguel Palmers González**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Aneudy Berliza Leyba**  
Encargado de Oficina Libre Acceso  
a la Información  
Miembro